

los *staseis* de Hermágoras y su versión latina en las obras retóricas de Cicerón. Fijó luego la posición de Stroux en orden al problema que el Profesor Santa Cruz eligió como asunto de su disertación, analizando detenidamente las dos conocidas clases de *interpretatio secundum verba y secundum voluntatem*.

Con abundancia de textos extraídos en su mayoría del tratadito ciceroniano de *de inventione*, desarrolla el conferenciante la finísima doctrina de la interpretación de leyes y negocios jurídicos fijada por la retórica latina. La conocida *causa curiana* y la *oratio pro Caecina* fueron utilizadas también por el Profesor Santa Cruz para ilustrar sus disquisiciones sobre el binomio *scriptum-voluntas*, completadas seguidamente con el comentario al texto del Digesto 35, 1, 40, 5.

Basándose en el hecho indudable de la educación retórica que los juristas recibieron en su juventud, estimó el conferenciante que esta formación debió de determinar en parte las cualidades que caracterizan la producción jurídica de aquéllos. La proverbial finura de sus exégesis, la perspicuidad de su lenguaje, su talento para fijar con precisión los elementos esenciales de la cuestión planteada y su eficaz cooperación al triunfo de la *aequitas*, aun descontando la parte que debe atribuirse a las relevantes dotes naturales de los juristas de Roma, fueron sin duda alguna consecuencia, en opinión del señor Santa Cruz, de la educación retórica que los juristas recibieron.

† FRANCISCO DE ZULUETA (12-IX-1878 - 16-I-1958).

Profesor de «Civil Law» en Oxford, De Zalueta era hijo de un Primer Secretario de nuestra Embajada en Londres, y primo del Cardinal Merry del Val; pero su madre era irlandesa. Conservó la nacionalidad española hasta 1941, año en que—el gesto sigue siendo hispánico—tomó la inglesa para servir de oficial de Infantería en la guerra europea. Hubiera sido, sin duda, un «alférez provisional» de nuestra Cruzada. Por su edad, no pudo hacer más que defenderla, contra el ambiente de incomprensión u hostilidad que le rodeaba; tal rasgo valiente le enemistó con algunos. Así, no podemos menos de considerarle un verdadero caballero español, aunque doblara su hidalguía con la de un perfecto «gentleman». En su firme catolicismo, todos los mejores valores quedaban admirablemente hermanados. Cuantas veces se quiera hablar de acercamiento cultural hispano-inglés, habrá que tener presente su egregia figura.

Fué también un romanista destacado, aunque —quizá otro rasgo hispánico— no fuera aficionado a publicar mucho, y cuando lo hacía, sabía ser sobrio y evitar con elegancia todo exceso de erudición —lo que constituye una virtud más bien inglesa—. Entre sus obras principales está el estudio *De Patrocinii vicorum* (1909), su edición del *Liber Pauperum*

(1927), la selección de textos, con magistral comentario, sobre *The Roman Law of Sale* (2.^a ed., 1945), y, en los últimos años, su edición de Gayo, también con comentario. No debemos dejar de mencionar su conferencia de 1939 sobre *Don Antonio Agustín*, que, si no me equivoco, es el mejor trabajo que se ha escrito sobre nuestro primer romanista de todos los tiempos. El *Boletín Arqueológico* de Tarragona, en su número 3-4, julio-diciembre de 1946, año XLVI, tuvo la afortunada idea de publicar una traducción de este importante estudio, que yo conozco por la bondad del autor¹.

Una figura así merece nuestro recuerdo y devota admiración².

ALVARO D'ORS

(1) Quiero llamar la atención sobre otro estudio acerca de Antonio Agustín que no veo citado entre nosotros: P. S. Leicht, *Rapporti dell'umanista spagnolo Antonio Agostino con l'Italia*, en *Rendiconti della Accademia d'Italia*, 1941, 375-384.

(2) Una vaga noticia me ha llegado de que se preparaba un tomo de homenaje a De Zulueta, pero me temo que ninguno de los romanistas españoles ha recibido aviso para colaborar, lo que hubiéramos hecho con especial gusto. Este fallo me recuerda el que hace años causó nuestra ausencia del homenaje al Beato Ferrini; en aquel caso me aseguraron que las invitaciones habían salido, pero quizá serían lanzadas al mar en alguna saca tendenciosamente condenada por manos revolucionarias a esa singular echazón, que les impidió llegar a España.